



# CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS TECNOLÓGICO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En Málaga, a 14 de octubre de 2016

# REUNIDOS

De una parte, D. Elias Bendodo Benasayag, en nombre y representación de la
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, con CIF y domicilio a efectos
de este acuerdo en Málaga, Calle Pacífico Nº 54, C.P. 29004, actuando en su condición
de Presidente de dicha Corporación y en adelante, DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.
Do otvo povto. D. Francisco de la Tarre Duado, su parabre y representación de
De otra parte, D. Francisco de la Torre Prados, en nombre y representación de
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con CIF
acuerdo en Málaga, Calle Concejal Muñoz Cerván, Nº 3, mod. 4, C.P. 29003, actuando en
su condición de Alcalde-Presidente de dicha Corporación, y en adelante AYUNTAMIENTO
DE MÁLAGA.

Ambas partes en la representación que ostentan, reconociéndose plena capacidad para suscribir el presente Acuerdo, a tal efecto,

## **EXPONEN**

### Primero.

Que la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA es una institución que en relación a los objetivos que tiene encomendado en sus actuaciones para los ayuntamientos de la provincia de Málaga, se exige a sí misma un férreo compromiso con los ciudadanos. Dentro de esos objetivos destaca el promocionar el desarrollo de los pueblos y ciudades de nuestra provincia, para lo cual, aporta soluciones que lo hacen posible siguiendo las pautas de austeridad y eficacia que exige la actual coyuntura económica. Y dentro de esas soluciones, los proyectos de ámbito tecnológico adquieren una enorme trascendencia al ser la vía gracias a la cual se alcanzan las mejoras que le llegan al ciudadano. Por todo ello desde el Área de Gobierno Abierto y Nuevas Tecnologías y el Servicio de Tecnologías de la información se buscan colaboraciones con otras entidades como la que se detalla en este documento.

## Segundo.

Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA es una institución que, a través del Centro Municipal de Informática (CEMI), dispone de servicios e infraestructuras propias de tecnologías de la información y comunicaciones para sus áreas y entidades dependientes,

and an analytic part of the an

Página 1



con el objetivo de proveer servicios a los ciudadanos de Málaga capital con el máximo de eficiencia y calidad. Entre las diversas infraestructuras tecnológicas destaca la Red de Fibra Óptica municipal, auténtica autopista de la información que permite la conexión ultra rápida -por encima de 1000Mbps- de edificios municipales y proporciona servicios de conexión de PC, telefonía IP o video IP, permitiendo un ahorro económico sustancial a la vez que posiciona al Ayuntamiento en la vanguardia tecnológica. Por otra parte, la centralización de todos los servicios informáticos en dos Centros de Proceso de datos y Comunicaciones, permite la prestación eficiente de multitud de servicios, como los de cartografía de la ciudad o los servicios de e-administración al ciudadano. Asimismo, son objetivos prioritarios del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA el impulso de proyectos estratégicos para la ciudad, y el establecimiento de lazos de colaboración con otros organismos públicos y entidades que permitan el despliegue de nuevos servicios de interés general.

#### Tercero.

Que tanto la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA como el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos tecnológico y técnico que repercutirían en el interés público local para esta ciudad, al coincidir en muchos de sus objetivos particulares y por optimizar esfuerzos que redunden en el ciudadano de la provincia de Málaga.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan suscriben el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes

# **CLAÚSULAS**

# Primera. Objeto

El presente acuerdo de colaboración tiene como objeto regular las condiciones en la ejecución de las actividades de común interés tecnológico descritas en las cláusulas siguientes y que entre otros beneficios, permitirá obtener un ahorro de coste económico al compartir infraestructuras así como cooperación tecnológica entre ambas entidades. Estas actividades permitirán disponer de nuevos servicios que redundarán en una mejora para el ciudadano tanto en el ámbito de la capital como en el ámbito provincial.

# Segunda. Actividades de interés tecnológico a regular.

Interconexión de los centros de proceso de datos de la Diputación y el CEMI para compartición y mejora mutua de los recursos técnicos disponibles: El objetivo es potenciar activos o funcionalidades de interés común para la mejora de los servicios públicos que ambas entidades ofrecen al ciudadano, como puede ser la conexión del Ayuntamiento con las redes públicas de datos SARA (administración estatal) y NEREA (administración autonómica), el funcionamiento como centro de respaldo o el aumento de la capacidad de almacenamiento disponible.

Compromiso de desarrollo conjunto de herramientas para el correcto cumplimiento normativo y tecnológico en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de convertir a ambas entidades en un referente en cuento a feficacia, transparencia y

Página 2





participación de la ciudadanía, compartiendo criterios, costes y esfuerzos en el desarrollo de las mismas.

# Tercera. Compromisos de las partes.

En el anexo I que acompaña el presente acuerdo se detallan los aspectos concretos relativos a los compromisos de ambas entidades, de orden fundamentalmente tecnológico, con el fin de adaptar los mismos a un entorno tan cambiante como el de las tecnologías de la información. De este modo, estos compromisos quedarán permanentemente actualizados al interés de ambas partes, sin que ello obligue a modificar las cláusulas del presente acuerdo.

#### Cuarta, Duración,

El presente documento surtirá efectos a partir del día siguiente al de su suscripción, y tendrá una vigencia de un año natural, prorrogándose automáticamente por periodos iguales, salvo denuncia por cualquiera de las partes, que deberá realizarse con al menos seis meses de antelación antes del comienzo del siguiente período anual.

# Quinta. Divulgación.

Las partes firmantes se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para la difusión, divulgación y promoción de las actividades realizadas en el marco del presente documento.

# Sexta. Causas de resolución.

El presente acuerdo podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- c) Por denuncia de las partes, en los términos previstos en la cláusula guinta.
- d) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

# Séptima. Notificaciones.

Las notificaciones, comunicaciones o envío de documentos que las partes intervinientes en el presente acuerdo de colaboración que hayan de cursarse entre sí en méritos del mismo, se efectuarán en todo caso por correo electrónico firmado digitalmente, por correo postal con acuse de recibo o a través de fax. Las personas, correos electrónicos y domicilios hábiles para dichas notificaciones, comunicaciones o envíos, serán los siguientes:

A la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA, mediante notificación a:

D. Fernando Marina Arganda fmarina@MÁLAGA.es Calle Pacífico Nº 54 29004, Málaga

AI AYUNTAMII

ENTO DE MÁLAGA con notific	cación a:		
D. David Bueno Vallejo		<u> </u>	
cemi@MÁLAGA.eu			
			Página 3
	4		





Calle Concejal Muñoz Cerván, 3 -módulo 4 29003, Málaga

Si las fechas de recepción de las notificaciones fueran distintas, los plazos se computarán a partir de la última fecha de recepción.

## Octava. Cláusula arbitral

Se creará una Comisión de Seguimiento del presente Convenio integrada por representantes del Ayuntamiento de Málaga e igual número por parte de la Diputación Provincial, a la que corresponderá velar por el cumplimiento de lo acordado, el seguimiento de las actuaciones precisas para la ejecución del presente convenio, así como la resolución de las discrepancias y de cuantas dudas y problemas de interpretación puedan plantearse. Dicha comisión se reunirá tantas veces como resulte preciso, resultándole de aplicación el régimen de convocatorias y sesiones y de redacción de actas contemplado en la normativa sobre procedimiento administrativo común.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la aplicación del presente convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de dicha jurisdicción.

# Novena. De regulación contractual y modificaciones

El presente documento contiene la total regulación entre las partes respecto del presente acuerdo. Ninguna alteración del presente documento podrá realizarse sin el consentimiento mutuo de las partes ni será válido ni les obligará, salvo que haya sido efectuada y suscrita por persona debidamente autorizada por cada una de ellas con carácter previo y por escrito.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes, después de leer detenidamente este documento, lo ratifican y firman por duplicado ejemplar, sin enmiendas, raspaduras ni tachaduras, ambos de idéntica fuerza vinculante, en la ciudad y fecha arriba consignada.

Por EXCMO.AYUN	ΓΑΜΙΈΝΤΟ DE MÁLAGA	Por EXCMA. DIPUTACIÓN DE MALAGA
D. Francisco (	de la Torre Prados	D. Elías Bendodo Benasayag
	Este convenio ha sido efectivamente firmado	





# ANEXO I Compromisos de las partes

# A.- De la DIPUTACIÓN DE MÁLAGA:

- A.1 Ubicar una cabina de almacenamiento SAN para su uso en distintos proyectos tecnológicos con el CEMI, compuesta por los siguientes elementos:
  - 1.- Controladora Hitachi AMS-2500.
  - 2.- Bandeja de expansión de discos con capacidad para un máximo de 15 discos.
  - 3.- 12 discos del tipo SAS con velocidad de 15 krpm y capacidad de 600 GB.
  - 4.- Cableado de alimentación y cableado de fibra óptica que constará de 6 latiguillos de fibra.

### B.- Del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA - CEMI:

- B.1 Ubicar en su CPD equipamiento que dará el servicio al Centro de Respaldo de la Diputación de Málaga. Constará de los siguientes elementos:
  - 1.- Espacio físico en el CPD del CEMI en un armario-rack para la instalación del equipamiento de Diputación de Málaga.
  - 2.- Previsión de ampliación de las necesidades de espacio físico de alojamiento de la diputación en función de la disponibilidad del CPD del CEMI.
  - 3.- Alimentación eléctrica protegida por SAI y suficiente para la potencia de los equipos.
  - 4.- Utilización como línea de comunicación de conexión con Diputación de Málaga la actual red de fibra óptica propietaria municipal (8 fibras), reservando un total 4 fibras (unifilares) para la red NEREA y 4 fibras (unifilares) para uso exclusivo de los servicios propios de la Diputación. En el caso de que la Diputación necesite mayor capacidad, esa actuación quedará fuera del presente Convenio.
  - 5.- Acceso a las instalaciones por parte de personal de Diputación de Málaga de acuerdo a los protocolos de acceso existentes en el CEMI.

B.2 Disponer de un a	cceso a Interne	et por pa	arte de la Dip	utación de M	lálaga y con coste
de la Diputación de l	Málaga para as	í provee	r de una líne	ea de comun	icación externa al
Centro de Respaldo.				į.	
·					

Página 5





B.3 Disponer de una línea propia de acceso a la Red NERA y SARA por parte del CEMI y con coste cubierto por el mismo CEMI, lo que permite acceder a los servicios publicados por los organismos que pertenecen a dicha red desde el CPD de la Diputación de Málaga.

Por EXCMO.AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	Por EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
D. Francisco de la Torre Prados	D. Elias Bendodo Benasayag

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que el presente Convenio Marco, que se encuentra transcrito en este documento, compuesto por seis folios a una cara, (firmados y no sellados), ha sido aprobado por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga núm. 1337/2015, de 13 de mayo de 2015.

Málaga a 29 JUN. 2017 LA SECRETARIA GENERAL Alicia E. García Avilés

DILIGENCIA: Se extjendo por la hacer constar que el presente Convenio Marco es conforme con la aprobación efectuada por la junta de gabierno Local en sesión celebrada en fecha 24 de junio de 2016 (14)

Página 6

Fdó. David Bueno Vallejo AYUNTAMIENTO Gerente del Centro Municipal de Informática

cem